

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 037/2019
La Paz, 2 de Abril de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La información recibida por el Gerente de Servicios de Salud de la C.N.S. y todo cuanto ver convino;

Que, en la segunda quincena del mes marzo de la presente gestión, el Servicio de Nefrología del Hospital Obrero No. 1 de la Caja Nacional de Salud, fue intervenido por el Ministerio Público junto a la Fuerza Especial Contra el Crimen - FELCC, ésta vez arresando a personal médico especializado, concretamente a los profesionales médicos especialistas en Trasplante, Nefrología (único nefrólogo especializado en trasplante renopancreático clínico) y un Pasante, junto a otras personas, presuntamente involucrados en actos de corrupción, como la supuesta compra - venta de órganos vitales y por el delito de trata y tráfico de personas, por denuncias efectuadas por parte de familiares del supuesto donador de órganos vitales.

Que, los detenidos fueron presentados ante el Juez Cautelar y éste en audiencia pública cautelar, en el caso del profesional médico nefrólogo, dispuso la detención domiciliaria sin derecho a trabajar ni acercarse al lugar de los hechos, es decir, al Hospital Obrero No. 1, lo cual está generando una parálisis de las atenciones médicas de consulta externa a los pacientes de nefrología que atiende el mencionado profesional especialista.

Que, el Gerente de Servicios de Salud informó en relación al caso señalado, indicando que se tiene dos partes, por una parte, el Ministerio Público y la FELCC, entidades que vienen siguiendo un procedimiento de investigación, cuyos resultados harán conocer a las instancias jurisdiccionales; y por otra parte, tiene que ver con el acto quirúrgico de trasplante de órganos en el Hospital Obrero No. 1 de la Entidad, recordando que la pasada gestión se realizaron 28 trasplantes y en la presente gestión se programó realizar 50 trasplantes, para lo cual existen pasos previos que realizar, los que están a cargo de una Comisión Interdisciplinaria, donde se inicia todo el procedimiento previo al acto quirúrgico del trasplante de órgano vital a favor del candidato. Lamentablemente, por los hechos suscitados en el Hospital Obrero No. 1, los profesionales médicos trasplantólogos de órganos vitales y otros, ya no quieren realizar los trasplantes. Destacó que la gestión pasada los trasplantes realizados fueron exitosos y no hubo ni una sola muerte de ningún paciente. Agregó que en la Administración Regional de la C.N.S. - Oruro, en estas últimas semanas también se descubrió una red de corrupción, donde al parecer se incautaron varios objetos que demuestran la existencia de corrupción.

Que, asimismo, dicha Autoridad, aclaró que en el supuesto caso de corrupción, compra - venta de órganos vitales, trata y tráfico de personas, al parecer no existen actos que involucren a los profesionales médicos especialistas del Hospital Obrero No. 1 de la Institución, como ocurre en el caso de la Administración Regional de la C.N.S. - Oruro donde al parecer hubo actos que

comprometen a funcionarios de la Entidad. En éste último caso, las Autoridades Ejecutivas de la Institución solicitarán a las instancias legales correspondientes que se aplique la justicia con todo el rigor de la ley.

Que, a su vez, los Miembros del Directorio manifestaron que la C.N.S. se encuentra estigmatizada por los actos de corrupción, por incorrecta conducta de algunos trabajadores tanto del área administrativa como del área de salud, lo cual viene atacando el Directorio y las Autoridades Ejecutivas de la Institución, a partir de la mayor difusión de la Ley No. 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción "Marcelo Quiroga Santa Cruz"; de la exigencia a las autoridades de los distintos centros de salud y hospitalarios, de cumplir con las responsabilidades inherentes a cada cargo; de la realización de mayores controles en cada uno de ellos, incluyendo los controles de calidad de los servicios; de la exigencia a la Autoridad Sumariante que las denuncias de corrupción que se presenten deben ser tramitados e investigados en forma pronta y aplicación de la normativa legal interna y las que corresponde de acuerdo a ley; sin embargo de ello, la mayoría de los trabajadores de la primera institución aseguradora del país, no están involucrados en actos de corrupción y no puede mellarse su dignidad; por lo que es necesario emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de Ley;

RESUELVE:

UNICO.- Respalda en forma unánime el trabajo digno tanto de los trabajadores del área administrativa como del área de salud, labor que vienen desarrollando en beneficio de la población asegurada y beneficiaria de la Caja Nacional de Salud, principalmente, a los profesionales médicos especialistas en diferentes áreas de la medicina, quienes realizan su labor en forma denodada, esforzada y fructífera, en el marco de la misión y visión institucionales dentro de sus facultades y atribuciones, con el consiguiente fortalecimiento institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.